



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de julio del año dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2019-01265** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 30 de junio de 2020 por la suma de **\$33'724.485,83** (Capital de \$23'841.736, intereses moratorios por valor de \$6'911.995.00 e intereses de plazo de \$2'970.754.00), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

| |
|---|
| <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>057</u> de hoy <u>3 DE JULIO 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p> |
|---|